

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
JUEZ SEXTO LABORAL
MEDELLIN (ANT)
LISTADO DE ESTADO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

ESTADO No 008

Fecha Estado: 24/01/2022

Página: 1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001310500620100127600	Ejecutivo	PROTECCION S.A.	INSULCALZ LTDA	Auto decreta embargo se decreta el embargo de los dineros que posea la demandada Insucalz Ltda identificada con NIT 800.124.606-8 en la cuenta de ahorros No. 2652-1 del Banco Corpbanca Helm, para tal efecto ofíciase a dicha entidad bancaria, limitando el embargo a la suma de diez millones quinientos treinta y nueve mil noventa y seis pesos (\$10.539.096,00), y advirtiéndole la obligatoriedad de acatar la medida cautelar, so pena de incurrir en las sanciones previstas en el artículo 44 del Código General del Proceso. M.M.M.	20/01/2022		
05001310500620100140800	Ejecutivo Conexo	GILBERTO ANTONIO BOLIVAR GONZALEZ	INSTITUTO DE SEGUROS SOCIALES	Auto decreta embargo se decreta el embargo de los dineros que posea Colpensiones en la cuenta de ahorros No. 65283206810 de Bancolombia, y en virtud que la inembargabilidad de las cuentas está dada no por la naturaleza de la entidad ejecutada, sino por la destinación del recurso, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 134 de la Ley 100 de 1993 y toda vez que la cuenta objeto de embargo está destinada a otros conceptos es susceptible de ser embargada para el pago de sentencias judiciales, para tal efecto ofíciase a dicha entidad bancaria, limitando el embargo a la suma de un millón cuatrocientos ochenta y nueve mil doscientos seis pesos (\$1.489.206,00), y advirtiéndole la obligatoriedad de acatar la medida cautelar, so pena de incurrir en las sanciones previstas en el artículo 44 del código General del Proceso. M.M.M.	20/01/2022		
05001310500620160080400	Ordinario	CONSORCIO FIDUAGRARIA S.A.	OSCAR IVAN CESPEDAS ARANGO	Auto declara en firme liquidación de costas Ejecutoriado el auto anterior por medio del cual se aprobó la liquidación de costas realizada sin que las partes hayan presentado recurso frente al mismo; se declara en firme la liquidación. W	21/01/2022		
05001310500620160127600	Ordinario	CONSORCIO FIDUAGRARIA S.A.	MARTA IRENE TAMAYO MUÑETON	Auto declara en firme liquidación de costas Ejecutoriado el auto anterior por medio del cual se aprobó la liquidación de costas realizada sin que las partes hayan presentado recurso frente al mismo; se declara en firme la liquidación. W	21/01/2022		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001310500620170038300	Ejecutivo	GUILLERMO VARON ROBAYO	COLPENSIONES	Auto requiere Requerir al doctor Héctor Aristizábal Marín, para que en el término de cinco (05) días hábiles a partir de la notificación de este auto, subsane la falencia indicada en la parte motiva, so pena de dar aplicación a las consecuencias procesales del citado artículo. M.M.M.	20/01/2022		
05001310500620170047000	Ejecutivo	PORVENIR S.A.	LATIN AMERICAN GAMING S.A.S.	Auto ordena oficiar Ordena oficiar a Transunión. Reconoce personería a apoderado de la demandante. M.M.M.	20/01/2022		
05001310500620180025600	Ordinario	FUNDACION HOSPITALARIA SAN VICENTE DE PAUL	FOSYGA	Auto cumplase lo resuelto por el superior Cumpliendo lo resuelto por el superior en providencia anterior, y teniendo en cuenta que se resuelve sin costas en ambas instancias; luego de la ejecutoria de este auto y de las anotaciones del caso, archívese el expediente. M.M.M.	21/01/2022		
05001310500620180026800	Ordinario	CARLOS ARTURO CARDONA ALVAREZ	COLPENSIONES Y OTRA	Acta audiencia conciliación Se realiza AOC. Se fija fecha para audiencia de juzgamiento, para el día (03) de marzo de dos mil veintidós (2022) a las (2:00 p.m.). LR	21/01/2022		
05001310500620180044800	Ordinario	MARTHA CECILIA OSPINA CARDONA	COLPENSIONES	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia se continua con el trámite del proceso, siendo este, continuación de la audiencia que trata el artículo 77 del Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social, CPTSS, fijando fecha y hora para su realización el día nueve (9) de junio de dos mil veintidós (2022) a las nueve de la mañana (9:00 a.m.). M.M.M.	21/01/2022		
05001310500620180053500	Ejecutivo	LINA MARIA AVENDAÑO JARAMILLO	PAR ISS LIQUIDADO Y OTROS	Auto corre traslado De conformidad con lo dispuesto en el artículo 134 del Código General del Proceso, se corre traslado a la parte ejecutante por el termino de tres (3) días del incidente de nulidad propuesto por el apoderado especial de Ministerio de Salud y Protección Social y que obra a folios 351-368 del expediente, se advierte que podrá aportar o solicitar pruebas. M.M.M.	20/01/2022		
05001310500620180060100	Ejecutivo	JORGE ALBERTO GUTIERREZ PABÓN	COLPENSIONES	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia Se fija como fecha para que tenga lugar audiencia pública y oral dentro de la cual se resolverán las excepciones formuladas por la parte ejecutada, el día quince (15) de junio de dos mil veintidós (2022) a la una y treinta de la tarde (1.30 p.m.). M.M.M.	20/01/2022		
05001310500620190006400	Ordinario	MARIO ESTEBAN JARAMILLO MONSALVE	PROTECCIÓN - COLPENSIONES	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia se fija como nueva fecha el día trece (13) de mayo de dos mil veintidós (2022) a las dos (02:00) de la tarde, la cual se realizará conjuntamente con el proceso 2019-577. M.M.M.	21/01/2022		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001310500620190022100	Ordinario	MAURICIO DE JESUS ARREDONDO VELEZ	PROTECCIÓN - PORVENIR - COLPENSIONES	Auto declara en firme liquidación de costas Vencido el término del auto anterior, luego de la ejecutoria de este auto y de las anotaciones del caso, archívese el expediente. Por ser procedente, y de conformidad a lo establecido en el art. 114 del Código General del Proceso, CGP, se accede a dicha solicitud a costa de la parte interesada. En consecuencia, líbrese copia autentica de la sentencia y de las piezas procesales pertinentes para el cumplimiento de la misma. TR	20/01/2022		
05001310500620190026800	Ejecutivo	PORVENIR	CONSTRUCTORA DIEZ CARDONA S.A.S	Auto decreta embargo Decreta medida de embargo. Ordena notificar vía electrónica por secretaría. Reconoce personería a apoderado sustituto de la demandante. M.M.M.	20/01/2022		
05001310500620190034000	Ordinario	YOLANDA STELLA OCHOA DE LONDOÑO	COLPENSIONES - PROTECCIÓN	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia se fija como nueva fecha el día trece (13) de mayo de dos mil veintidós (2022) a las nueve (09:00) de la mañana. SSG	20/01/2022		
05001310500620190057700	Ordinario	JHON JAIRO IDARRAGA ARREDONDO	PROTECCION S.A., PORVENIR S.A., COLPENSIONES	Acta audiencia conciliación Se realiza AOC y se fija fecha para audiencia de juzgamiento, para el día (13) de mayo de dos mil veinte dos (2022) a las (9:00 a.m.). LR	21/01/2022		
05001310500620200010200	Ordinario	MARIA FERNANDA AGUIRRE SERNA	PORVENIR S.A	Auto ordena citar sujetos procesales Primero. Dar por notificada por conducta concluyente a la demandada AFP Porvenir S.A., del auto admisorio de la demanda y de todas las providencias emitidas en el proceso. Segundo. Dar por contestada la demanda por la AFP Porvenir S.A. Tercero. Se ordena integrar al litigio a la ARL Equidad Seguros, como Litis consorcio necesario por pasiva. W	21/01/2022		
05001310500620200034900	Ordinario	NELSON JOSE DELGADO VILLEGAS	CORPORACIÓN GENESIS SALUD IPS	Auto admite demanda Primero. Admitir la demanda ordinaria laboral de primera instancia que promueve las señoras Clara Inés Saavedra Echeverri, María Victoria Gallego Rodas, Leanis Paola Barbosa Marín, y Edith María Marín Chamorro, y el señor Nelson José Delgado Villegas contra Corporación Génesis Salud IPS, representada legalmente por el señor Antonio José Morales Díaz o quien haga esas veces al momento de la notificación. W	21/01/2022		
05001310500620200037700	Ejecutivo Conexo	JULIO CESAR ARBELAEZ CARDONA	COLPENSIONES	Auto concede recurso por ser procedente de conformidad con lo establecido en el artículo 65 del Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social, CPTSS, se concede el mismo para ante el Tribunal Superior de Medellín, Sala Laboral, por lo que se ordena remitir el expediente. W	21/01/2022		
05001310500620210002400	Ordinario	MARIA DE LA LUZ VILLADA OSORIO	COLPENSIONES	Auto fija fecha contestación demanda Primero. Dar por contestada la demanda por parte de la Administradora Colombiana de pensiones, Colpensiones. Segundo. Fijar como fecha y hora para llevar a cabo la audiencia antes indicada, el día dos (02) de marzo de dos mil veintitrés (2023) a las dos (2:00 p.m.). LR	20/01/2022		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001310500620210004400	Ordinario	DIANA MARCELA POSADA VALENCIA	HOME CLUB PARAÍSO S.A.S. BINN HOTEL	Auto fija fecha contestación demanda Primero. Dar por contestada la demanda por parte de Home Club Paraíso S.A.S.-Binn Hotel. Segundo. Fijar como fecha y hora para llevar a cabo la audiencia antes indicada, el día primero (01) de febrero de dos mil veintitrés (2023) a las dos (2:00 p.m.). LR	21/01/2022		
05001310500620210010600	Ordinario	SANDRA MILENA CARDONA FLOREZ	JAIRO ALEXANDER MARQUEZ MARTINEZ	Auto rechaza demanda Se rechaza la demanda	21/01/2022		
05001310500620210010700	Ordinario	NESTOR JOSE GARCIA GUTIERREZ	CONSORCIO INTERVENTORIA INGESED	Auto resuelve solicitud Adiciona auto admisorio, da por notificada por conducta concluyente, da por contestada y acepta llamamiento en garantía. W	21/01/2022		
05001310500620210033700	Ordinario	LUZ ESTELLA AMAYA RESTREPO	COLPENSIONES	Auto rechaza demanda Se rechaza la demanda. W	21/01/2022		
05001310500620210036900	Ordinario	FABIO DE JESUS POSADA LONDOÑO	M&L AVISOS LTDA	Auto inadmite demanda Devolver la demanda para que en el término de cinco (5) días a partir de la notificación de este auto, so pena de rechazo, acredite el demandante tener la calidad de abogado inscrito, o en su defecto, constituya apoderado judicial que lo represente judicialmente. W	21/01/2022		
05001310500620220000600	Tutelas	RUTH ABISAG HENAO CORRALES	UARIV	Auto ordena archivo se rechaza la acción de tutela por falta de los requisitos mínimos para su admisión. En consecuencia, luego de la ejecutoria de este auto, y previas las anotaciones de rigor, archívese el expediente. TR	21/01/2022		
05001310500620220001000	Fueros Sindicales	UNE EPM TELECOMUNICACIONES S.A.	AURA LUCÍA BUITRAGO TRUJILLO	Auto admite demanda Primero. Admitir la demanda especial de fuero sindical -Permiso para despedir que promueve UNE EPM Telecomunicaciones S.A. contra la señora Aura Lucía Buitrago Trujillo. Segundo. Notificar a la señora Aura Lucía Buitrago Trujillo al correo (aura.buitrago@tigo.com.co) de la admisión de la demanda; lo que se hará por secretaría del despacho mediante mensaje de datos, adjuntando copia de este auto admisorio, y de la demanda. Tercero. La demanda se entenderá notificada personalmente una vez transcurridos dos (2) días hábiles siguientes a la fecha de envío del mensaje de datos. Cuarto. Fijar como fecha y hora para llevar a cabo la audiencia indicada, el día dos (02) de mayo de dos mil veintidós (2022) a las nueve de la mañana (09:00 a.m.). W	21/01/2022		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
------------	------------------	------------	-----------	-----------------------	------------	-------	-------

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 321 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 24/01/2022 Y A LA HORA 8:00 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TÉRMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.

MARIO ALFONSO MEZA MAY
SECRETARIO (A)